



Boletín

Legislativo y Político



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia
Por el control del cáncer

2015
MARZO



Sistema de vigilancia y análisis de medios de
comunicación, políticas públicas y legislación del
cáncer y sus factores de riesgo
BOLETÍN DE SEGUIMIENTO
LEGISLATIVO Y POLÍTICO

Marzo 2015

Vol. 5 - No. 3

Ministerio de Salud y Protección Social
Instituto Nacional de Cancerología ESE
Grupo Políticas y Movilización Social

Bogotá D.C., 6 de abril de 2015

Carolina Wiessner Ceballos
Directora General (E)

Esther De Vries
Subdirectora de Investigaciones, Vigilancia
Epidemiológica, Promoción y Prevención

Alejandro Niño Bogoya
Coordinador Grupo Políticas y Movilización Social

Carolina Serrano Duque
Autora
Seguimiento y Análisis de la información
cserranod@cancer.gov.co

Alejandro Niño Bogoya
Coordinación Editorial
Revisión de contenidos y diagramación

Contenido

1. Proyectos de ley3
2. Normatividad y comunicados.....4
3. Fuentes de información5

Seguimiento a las políticas y la normatividad relacionadas con el control del cáncer y sus factores de riesgo durante marzo de 2015

Este boletín presenta la información más importante con respecto a los avances, cambios y publicaciones de los proyectos de ley, legislación y jurisprudencia, desarrollo de políticas públicas, relacionados con el control del cáncer y sus factores de riesgo.

1. Proyectos de Ley

Proyecto de Ley 210 C. [Tabaco]

Por medio de la cual se modifica la Ley 1335 de 2009 que previenen daños a la salud de los menores de edad, la población no fumadora y se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco y el abandono de la dependencia del tabaco del fumador y sus derivados en la población colombiana..

El 18 de marzo de 2015, fue radicado por el Representante a la Cámara por el Cauca Oscar Ospina Quintero (Alianza Verde), el proyecto de ley que pretende fortalecer la política pública de control del tabaco y avanzar en la garantía y goce efectivo del derecho fundamental a la salud, regulando el empaquetado y etiquetado de productos de tabaco y las presentaciones en las que se comercializa y prohibir de manera absoluta toda forma de publicidad, promoción y patrocinio, incluidos los puntos de venta.

El artículo 1 del proyecto modifica el artículo 13 de la Ley 1335 de 2009 así: "El empaquetado y etiquetado de productos de tabaco o sus derivados no podrá ser un vehículo o medio que incentive el consumo de éste producto o que genere confusión sobre su carácter nocivo o dañino. Por lo que no podrá:

a) Estar dirigidos a menores de edad o ser especialmente atractivos para estos; b) Sugerir que fumar contribuye al éxito atlético o deportivo, la popularidad, al éxito profesional o al éxito sexual; c) Contener publicidad falsa o engañosa recurriendo a expresiones tales como cigarrillos "suaves", "ligeros", "light", "Mild", o "bajo en alquitrán, nicotina y monóxido de carbono" o de contenidos de sabor, como "mentol" o "mentolado" y cualquier otra expresión similar que desconozca

su carácter nocivo o que esté dirigida a considerar el producto como atractivo [...]".

El artículo 2 del proyecto modifica el artículo 16 de la Ley 1335 de 2009 referido a la promoción, así: "Prohíbase toda forma de promoción de productos de tabaco y sus derivados, entendida como toda forma de comunicación, recomendación o acción comercial con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el uso de tabaco. Se considera publicidad a toda forma de exhibición de productos de tabaco en punto de venta". El artículo 3 modifica el artículo el artículo 17 de la Ley 1335 referido a la prohibición del patrocinio, así: "Prohíbase el patrocinio directo o indirecto de eventos deportivos, culturales, educativos o sociales por parte de las empresas productoras, importadoras o comercializadoras de productos de tabaco a nombre de sus corporaciones, fundaciones o cualquiera de sus marcas y; en general toda forma de contribución a cualquier acto, actividad o individuo con el fin, el efecto o el posible efecto de promover directa o indirectamente un producto de tabaco o el uso de tabaco, incluida la las acciones realizadas bajo el concepto de responsabilidad social empresarial".

Finalmente el artículo 4 modifica el artículo 25 de la Ley 1335 de 2009, referente a las sanciones por no poner las especificaciones requeridas en el empaquetado y etiquetado, el cual quedará así: "Cualquier persona que infrinja lo establecido en los artículos 13 y demás relativos a la utilización de advertencias de salud de la presente ley, estará sujeta a la siguiente sanción: una multa de setecientos (700) a mil (1000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Esta multa será de mil doscientos (1200) a mil quinientos (1500) salarios mínimos legales mensuales vigentes si es reincidente".

Proyecto de ley 200 C., 138 S de febrero de 2015. [Plan Nacional de Desarrollo]

Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2014 -2018 "Todos Por un Nuevo País".

El 20 de marzo de 2015, los congresistas de las Comisiones Terceras y Cuartas de Senado y Cámara (Comisiones Económicas) eliminaron los artículos del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, que modificaban las tarifas de impuestos para licores, así como la autonomía de los departamentos en su manejo.

Los artículos eliminados son: El artículo 191, sobre las "Tarifas del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares; el 192, sobre la "Producción, introducción y comercialización de licores destilados y alcoholes en la jurisdicción del departamento"; y el artículo 194, sobre las "Reglas antidiscriminación en la introducción y Venta de los Licores y otros".

2. Normatividad y comunicados

Resolución 643 del 5 de marzo de 2015. Ministerio de Salud y Protección Social.

Por la cual se modifica el presupuesto del mecanismo único de recaudo y giro de los recursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para la vigencia fiscal 2015.

La Resolución adiciona el Presupuesto del Mecanismo Único de Recudo y Giro de los re-cursos que financian y cofinancian el Régimen Subsidiado de Salud para el 2015.

Proyecto Resolución 5671 del 12 de marzo de 2015. Ministerio de Salud y Protección Social

Por la cual se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral en salud y se dictan otras disposiciones

El proyecto resolución pretende establecer

disposiciones sobre el proceso de planeación integral en salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal las cuales serán de obligatorio cumplimiento, en el ámbito de sus competencias y obligaciones.

Comunicado 202 del 5 de marzo de 2015. Procuraduría General de la Nación.

Procuraduría General de la Nación solicitó la nulidad de una sentencia de la Corte Constitucional que le ordena al Ministerio de Salud reglamentar la eutanasia.

La Procuraduría General de la Nación le solicitó a la Sala Plena de la Corte Constitucional la nulidad de la Sentencia T-970 de 2014, que ordena al Ministerio de Salud y Protección Social la reglamentación de la eutanasia.

Según la Procuraduría la sentencia contradice la jurisprudencia de la Sala Plena, a través de las Sentencias C-239 de 1997 y C-233 de 2014, según las cuales únicamente el Congreso de la República puede hacer reglamentaciones relacionadas con la eutanasia. Así, mientras las sentencias de constitucionalidad referidas la habían catalogado como una justificación excepcional y condicionada para el delito de homicidio por piedad, la sala de revisión convirtió dicho procedimiento en una obligación de los médicos y del sistema de salud. Más aún, el fallo de tutela considera que es una obligación terminar con la vida de los pacientes terminales no sólo cuando lo solicite el enfermo mismo, sino también cuando la petición provenga de la familia del enfermo terminal que no puede expresar su consentimiento.

Se denunció además que con esta sentencia la Sala Novena de Revisión, en lugar de decidir sobre las actuaciones de la EPS demandada, terminó por juzgar a quienes no hicieron parte de la tutela, es decir, al Legislador y al Ministerio de Salud, violando gravemente el derecho de defensa.

Comunicado 053 del 3 de marzo de 2015. Ministerio de Salud y Protección Social.

El Ministerio de Salud y Protección Social explica artículos de su cartera en el Plan Nacional de Desarrollo

Ante las comisiones Séptima de Cámara y de Ordenamiento Territorial, el Ministro Alejandro Gaviria, explicó los artículos de la salud incluidos en el Plan Nacional de Desarrollo, tales como el Modelo Integral de Atención en Salud (Mias), la creación de la Unidad de Gestión y la ampliación de las facultades de la Superintendencia Nacional de Salud.

El Ministro aseguró que la Unidad de Gestión no será la misma 'Salud Mía', ya que no afiliaría, ni tendría el control de la totalidad de los recursos del sistema, sino que lo que haría sería "recuperar unas funciones estatales que hoy son delegadas a un administrador fiduciario; segundo, elimina las diferentes subcuentas que hoy en día tiene el Fosyga para tener unidad de caja y tercero, centraliza los recursos territoriales del aseguramiento para tener un mayor control y asegurarse que los recursos fluyan de manera oportuna".



Los derechos de este boletín están bajo la siguiente licencia de Creative Commons 3.0

Reconocimiento – NoComercial – CompartirIgual (by-nc-sa):

No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.



Instituto Nacional
de Cancerología-ESE
Colombia

3. Fuentes de información

- Presidencia de la República de Colombia. [En línea] [Citado: Marzo de 2015]. Disponible en: <http://www.presidencia.gov.co>
- Diario Oficial. Imprenta Nacional de Colombia Empresa Industrial y Comercial del Estado. [En línea] [Citado: Febrero de 2015] Disponible es: <http://www.imprenta.gov.co>
- Cámara de Representantes de Colombia. Congreso de la República de Colombia, Cámara de Representantes. [En línea] [Citado: Marzo de 2015] Disponible en: <http://camara.gov.co>
- Senado de la República. Congreso de la República de Colombia, Senado de la República. [En línea] [Citado: Marzo de 2015] Disponible en: <http://www.senado.gov.co/>
- Corte Constitucional de Colombia. [En línea] [Citado: Marzo de 2015]. Disponible en: <http://www.corteconstitucional.gov.co>
- Congreso Visible -CV-. CongresoVisible.org. [En línea] Departamento de Ciencia Política de la Universidad de los Andes, 1998. [Citado: Marzo de 2015] Disponible en: <http://www.congresovisible.org>
- Artículo 20. [En Línea] [Citado: Marzo de 2015]. Disponible en: <http://www.articulo20.com.co>

Si desea recibir mensualmente este boletín directamente en su correo electrónico, por favor póngase en contacto con la autora:

CAROLINA SERRANO DUQUE

cserranod@cancer.gov.co

PBX

+571 5930310 EXT. 4103

Grupo Políticas y Movilización Social
Instituto Nacional de Cancerología ESE